



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
RESOLUCIÓN No. 020**

Diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)

" Por medio de la cual se decide sobre el nombramiento en propiedad del cargo de secretaria (o) "

La suscrita Juez Segunda Promiscua Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, procede a resolver sobre la provisión en propiedad del cargo de Secretario.

CONSIDERACIONES

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante Acuerdo No. CSJCAA25-52 del 14 de mayo de 2025, *"formula ante el Juzgado 002 Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635"* la cual se encuentra conformada por el Doctor JULIAN DAVID MÁRQUEZ TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.807.290; así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1230 de 2024, la cual modificó la Ley 270 de 1996, a través del Oficio No. 492 del 04 de junio de 2025 se requirió al postulante para que *"aporte los documentos con lo que se acredite el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del cargo, para esta gestión cuenta con un plazo de diez (10) días desde la presente solicitud."*

El requerimiento en mención fue notificado mediante el correo institucional del Despacho a la dirección electrónica juliandavidmarqueztoro@gmail.com, la cual fue proporcionada por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en oficio CSJCAO25-988, como medio de notificación, aclarando que se tiene constancia de entrega del mensaje de datos a las 15:45 horas del 04 de junio de 2025.

Así las cosas, el término para la presentación de los documentos



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA, CALDAS

referidos transcurrieron desde el día jueves 05 de junio al 18 de junio de 2025, sin que se obtuviera respuesta alguna al requerimiento realizado por esta autoridad judicial.

En consecuencia, se tiene que a la fecha de la presente Resolución el Doctor Julián David Márquez Toro, ignoró el llamado de este Despacho y desatendió la carga que le impone la Ley de aportar los documentos necesarios para que previo al nombramiento en propiedad, el nominador cumpla con su obligación de verificar que quien va a ocupar el cargo vacante tiene los requisitos para ello y no se encuentra inmerso en inhabilidades, ni impedimentos morales o legales para su vinculación y el desarrollo de sus funciones.

Por lo expuesto en precedencia se puede afirmar que esta Funcionaria no cuenta con los medios de conocimiento necesarios para acatar los mandatos de la Ley, el cual le impone la responsabilidad de analizar y establecer que quien opto por el cargo a proveer cuenta con las calidades y requisitos demarcados por la normatividad como indispensables para el desarrollo de sus funciones, así como que, la persona que aspira a su propiedad se encuentre exenta de cualquier limitante moral o legal; lo que en consecuencia conlleva a considerar que el postulante no tiene interés en el presente nombramiento, puesto que ha desatendido el llamado de esta autoridad judicial y su carga de allegar la información en mención.

Así las cosas, en virtud a la apatía demostrada por el Doctor Julián David Márquez Toro, se entiende declinada de manera tácita su postulación al cargo de “Secretario en Propiedad” del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, ante el cual se conformó lista de elegibles en la que se encontraba el abogado Márquez Toro como único aspirante.

Por lo anterior, se dispone informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas de la presente decisión y con ello, que la vacante definitiva del cargo de Secretario continua a disposición de quienes se encuentran aún en el Registro Seccional de Elegibles.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS**

En tales condiciones, la **JUEZ SEGUNDA PROMISCUA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la declinación tácita del Doctor **JULIAN DAVID MÁRQUEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.807.290 a la postulación al cargo de “**Secretario en Propiedad**” del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, ante el cual se conformó lista de elegibles en la que se encontraba el abogado Márquez Toro como único aspirante.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta Resolución al Doctor **JULIAN DAVID MÁRQUEZ TORO**, a través de los medios electrónicos aportados para ello.

TERCERO: INFORMAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas de la presente decisión y con ello, que la vacante definitiva del cargo de Secretario continua a disposición de quienes se encuentran aún en el Registro Seccional de Elegibles.

Martha C. Echeverri de Botero

**MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ**